

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

**RESOLUCION No. 034**  
(Septiembre 19 de 2017)

**“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”**

**EL SUSCRITO JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en uso de las facultades legales y en especial, las conferidas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 y,**

**CONSIDERANDO**

- a. Que a través de Resolución No. 032 del 12 de septiembre de 2017, se concedió licencia no remunerada al titular del cargo de Profesional Universitario Grado 16, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial a partir del 13 de septiembre del presente año.
- b. Que acorde con el literal anterior, corresponde a este Juzgado proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16, el cual se encuentra vacante temporalmente.
- c. Que el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0682 del 19 de septiembre de 2017, para atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien llegue a ocupar el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales.
- d. Que a través de convocatoria pública fijada en la ventanilla de la Secretaría del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, en el link correspondiente al Juzgado 03 administrativo del Circuito de Manizales, se convocó a los integrantes del registro de elegibles conformado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de juzgado administrativo, para que manifestaran su interés en ser nombrados en provisionalidad en el citado cargo.
- e. Que finalizado el plazo para que los aspirantes hicieran su postulación, manifestaron su interés las abogadas Claudia Yaneth Muñoz García y Diana María Posada García y los abogados Francisco Javier Osorio Herrera, Juan Manuel Arenas Pérez y Luis Miguel Cano Duque, todos integrantes del registro seccional de elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de juzgado administrativo.

- g. Que una vez verificado el registro seccional de elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de juzgado administrativo, actualizado al 11 de septiembre de 2017<sup>1</sup>, se pudo corroborar que el primer lugar, con un puntaje de 691,58, corresponde al abogado Luis Miguel Cano Duque, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.103.030.
- f. Que acorde con lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: NOMBRAR** en provisionalidad en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, al abogado **LUIS MIGUEL CANO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.103.030 de Manizales.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución al abogado **LUIS MIGUEL CANO DUQUE**, advirtiéndole que deberá tomar posesión del cargo previo cumplimiento de los requisitos legales.

**TERCERO: ENVIASE** Copia de esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su competencia.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



**JORGE WILDER GIL OSPINA**  
Juez

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/registro-de-elegibles2>